



TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 08-638-31-89-003-2010-01096-00
DEMANDANTE: ALFREDO MANGONEZ LÓPEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

Informe secretarial.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2010-01096, seguido por el señor ALFREDO MANGONEZ LOPEZ, contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO, informándole que, mediante memorial allegado al buzón electrónico institucional, la apoderada judicial sustituta, Dra. JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, solicita unas medidas cautelares. Sírvase proveer.

Sabanalarga, 28 de marzo de 2023

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, Sabanalarga, Atlántico, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Inicialmente se deja constancia que, a partir del 11 enero de 2023, el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga pasó a ser Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sabanalarga, según el acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, pero que este Despacho sigue conociendo de los procesos laborales, con base en lo indicado en la Circular CSJATC23-11 de fecha 30 de enero de 2023, expedida por la Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, que indica: "De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria No. 2 de fecha 18 de enero de 2023, y en virtud de peticiones allegadas por parte de abogados litigantes, se informa que, hasta tanto no se dé cumplimiento a la condición establecida en el artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, deben seguir conociendo de los procesos laborales."

Revisado el expediente encontramos que efectivamente la doctora JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, solicita mediante memorial que se decreten unas medidas cautelares de embargo y retención de los títulos que se encuentran en el proceso de GABRIEL IGLESIAS AMADOR contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO, con radicación No. 2011-00152, que se lleva en esta Dependencia Judicial, y el cual se encuentra terminado, los títulos solicitados son los siguientes:

1. Título No. 416200000062210, de fecha 15 de julio de 2021, por valor de \$563.000,00.
2. Título No. 416200000072605, de fecha 04 de agosto de 2022, por valor de \$791.862,00.
3. Título No. 416201622216453, de fecha 01 de julio de 2015, por valor de \$4.488,00.

También solicita los títulos libres y disponibles que se encuentran en el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga Atlántico, antes Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga Atlántico, dentro del proceso con radicación No. 2016-00065, a favor de ERICK REYES PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.306.361, y como demandado el MUNICIPIO DE POLONUEVO, solicitando que dichos dineros sean puestos a disposición de este Despacho, a favor del presente proceso, y cuyos depósitos judiciales son los siguientes:

1. Título No. 416200000047134, de fecha 06 de febrero de 2020, por valor de \$345.333,00.
2. Título No. 416200000049294, de fecha 01 de abril de 2020, por valor de \$239.408,00.
3. Título No. 416200000057987, de fecha 15 de febrero de 2021, por valor de \$325.000,00.

Carrera 21 No. 22A-33

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



4. Título No. 416200000059382, de fecha 07 de abril de 2021, por valor de \$264.205,00.
5. Título No. 416200000068318, de fecha 01 de marzo de 2022, por valor de \$359.000,00.
6. Título No. 416201622052888, de fecha 10 de mayo de 2007, por valor de \$95.000,00.
7. Título No. 416201622057818, de fecha 14 de septiembre de 2007, por valor de \$88.333,00.
8. Título No. 416201622081733, por valor de \$42.334,00.

Por ser pertinentes, el juzgado accederá y ordenará las medidas solicitas; igualmente se oficiará al Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga Atlántico, antes Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga Atlántico, para que remitan a esta Agencia Judicial los títulos antes señalados.

Por lo anterior el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLÁNTICO

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a la Dra. JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, abogada en ejercicio, como apoderada judicial sustituta de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los siguientes títulos judiciales:

1. Título No. 416200000062210, de fecha 15 de julio de 2021, por valor de \$563.000,00.
2. Título No. 416200000072605, de fecha 04 de agosto de 2022, por valor de \$791.862,00.
3. Título No. 416201622216453, de fecha 01 de julio de 2015, por valor de \$4.488,00.

Que se encuentran en el proceso ejecutivo laboral con radicación No. 2011-00152, seguido por el señor GABRIEL IGLESIAS AMADOR contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO, que cursan en este Juzgado.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, antes JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABALARGA ATLÁNTICO, para que ponga a disposición de este Despacho, los títulos libres y disponibles dentro del proceso con radicación No. 2016-00065, a favor de ERICK REYES PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.306.361, y como demandado el MUNICIPIO DE POLONUEVO, a favor del proceso que cursa en este Juzgado bajo radicado 2010-01096, demandante ALFREDO MANGONEZ LÓPEZ, demandado MUNICIPIO DE POLONUEVO, los siguientes títulos judiciales:

1. Título No. 416200000047134, de fecha 06 de febrero de 2020, por valor de \$345.333,00.
2. Título No. 416200000049294, de fecha 01 de abril de 2020, por valor de \$239.408,00.
3. Título No. 416200000057987, de fecha 15 de febrero de 2021, por valor de \$325.000,00.
4. Título No. 416200000059382, de fecha 07 de abril de 2021, por valor de \$264.205,00.
5. Título No. 416200000068318, de fecha 01 de marzo de 2022, por valor de \$359.000,00.
6. Título No. 416201622052888, de fecha 10 de mayo de 2007, por valor de \$95.000,00.
7. Título No. 416201622057818, de fecha 14 de septiembre de 2007, por valor de \$88.333,00.
8. Título No. 416201622081733, por valor de \$42.334,00.

CUARTO: Por secretaria librar los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez